



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 205 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 ABR 2016

**VISTO:** El Informe N° 394-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Reg. 58561 y N° Exp. 47232 y la Resolución Gerencial General Regional N° 171-2016/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 171-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de marzo del 2016, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de Oficio de la Obra: “Mejoramiento Canal de Riego Huayarqui”, en el marco de la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica”;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 394-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL solicita la rectificación de dicho acto administrativo, toda vez que el marco normativo que rige la elaboración de las liquidaciones de obra por la modalidad de oficio es la Directiva N° 003-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión, Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional Huancavelica” y no la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica”; en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con fines de previsión legal, deviene pertinente atender la petición formulada;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° - RECTIFICAR** el error material existente en el tercer considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 171-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de marzo del 2016, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

“...En tal sentido, en el marco de la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica”, se expide el presente acto administrativo;”





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 205 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 ABR 2016

Debe decir:

“...En tal sentido, en el marco de la Directiva N° 003-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión, Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional Huancavelica”, se expide el presente acto administrativo;”

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
.....  
Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL